"Anexo 3"

PROGRAMA ADULTOS MAYORES

"QUEREMOS CUIDARTE"

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2018

COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION D ELA COMUNIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

1. Introducción

El fenómeno del envejecimiento poblacional cobra cada vez mayor relevancia a nivel nacional, estatal y municipal debido al aumento de la población, la situación de alta vulnerabilidad que padecen las y los adultos mayores, especialmente aquellas y aquellos que se enfrentan fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, presentan una serie de limitantes para el desempeño de su vida diaria.

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque está comprometido en brindar a la ciudadanía mayores oportunidades de mejorar su calidad de vida, por ello través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, pretende contribuir a la igualdad Social, mediante programas estratégicos que tengan como objetivo el combate a la desigualdad en el municipio.

De acuerdo al instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, INEGI, en San Pedro Tlaquepaque viven más 13,500 personas mayores entre 60 y 64 años de edad, de los cuales el 57% no cuenta con una pensión y viven bajo un esquema de pobreza alimentaria, de capacidades y patrimonial.

El Gobierno de San pedro Tlaquepaque durante el año 2016 con la implementación de este programa, logro beneficiar a 1,025 adultos de 60 a 64 años con 10 meses, de los cuales 788 son mujeres y 237 hombres, así mismo en el año 2017 se logró beneficiar a 1197, repartidos en 889 mujeres y 308 hombres.

2. Glosario de términos

Comité Técnico: Instancia colegiada presidida por miembros del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque integrada con representantes de las direcciones competentes de acuerdo a la normativa aplicable. El cual funge como órgano de Gobierno.

Criterios de elegibilidad: Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios de un programa o acción.

Línea de Bienestar mínimo: es una cantidad mínima de recursos monetarias con la cual se compara el ingreso estimado para identificar a la población que, aun al hacer uso de todo ingreso en la compra de alimentos, no podría adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Monitoreo: proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención publica respecto a los resultados esperados.

Padrón de beneficiarios: base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa así como los beneficiarios que reciben.

Población atendida: población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

Población objetivo: población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Contraloría Social: es el mecanismo de participación ciudadana por el cual los beneficiarios a través de comités, realizan las acciones de vigilancia a los Programas, obras y acciones Gubernamentales, para que sean aplicadas con transparencia, eficacia y honradez.

3. Objetivo del programa

I. **Objetivo general:** Coadyuvar con los esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómica de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, alas y los adultos mayores de 60 hasta 64 años y 10 meses, que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

II. **Objetivo específico:**

a. Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria entre las y los adultos mayores de 60 hasta 64 años 10 meses que permitan generar una mayor equidad social.

b. Cubrir el 10% de la población carente de seguridad social y con una alta vulnerabilidad en adultos mayores de 60 hasta 64 años 10 meses.

c. Contribuir a la mejora del acceso de la salud y a la atención de sus padecimientos en los adultos mayores de 60 hasta 64 años 10 meses.

4. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo

Eje Estratégico 1. *Calidad de vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la Educación, el acceso a la Cultura y la cobertura de Salud.*

Objetivo Estratégico.

Ampliar la cobertura de los servicios de salud, mejorar el acceso y la calidad de la educación, apoyar la vivienda digna actual y futura, y atender las necesidades de alimentación sana, suficiente y nutritiva con los grupos más vulnerables, así como facilitar el fomento y desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Buen Vivir a las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Estrategias:

IX.2. Alimentación como un derecho de toda persona de acceder a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.

IX.3. La salud como derecho de acceder a un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento.

IX.4. La educación como derecho humano que elimina la discriminación y el rezago, fija estándares mínimos y mejora la calidad de vida.

Líneas de Acción

1. Mejorar el acceso a la alimentación de grupos vulnerables, y de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad alimentaria.

1.3.1. Gestionar programas federales y estatales dirigidos a la ampliación de la cobertura y mejora de la calidad de los servicios de salud que se prestan en el Municipio

1.3.3. Implementar acciones de información, prevención, educación y participación de forma permanente, dirigidas a mejorar las condiciones de salud de todas las personas que habitan en el Municipio.

1.4.1Generar los incentivos dirigidos a promover entre la población el programa de educación básica para adultos (es insumo: Gestionar ante SEJ y el IEA programas de educación básica para adultos).

5. Población potencial y objetivo

I. **Población potencial**: en San Pedro Tlaquepaque viven más de 13,500 personas mayores entre 60 y 64 años de edad, de los cuales el 57%, 7695 adultos aproximadamente no cuentan con una pensión o trabajo remunerado y viven bajo un esquema de pobreza alimentaria, de capacidades y patrimonial.

II. **Población objetivo:** 1200 adultos mayores entre 60 y 64 años 10 meses de edad del municipio de San Pedro Tlaquepaque con mayor vulnerabilidad económica, que presenten alguna situación de violencia, con alguna discapacidad o que pertenezcan a grupos vulnerables.

6. Cobertura y zona de influencia

El programa tendrá una cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, beneficiando a 1200 personas mayores de edad de 60 a 64 años y 10 meses.

7. Áreas Responsables

I. **Instancias ejecutoras:** la Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación General De Construcción de la Comunidad.

II. **Comité Técnico del Programa**: contara con un comité técnico que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del programa durante sus bajas y altas de las y los beneficiarios, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco mismo. Estará integrado por un representante de:

a. La Coordinación General De Construcción de la Comunidad

b. La Dirección General de Políticas Publicas

c. El Jefe de Gabinete

d. La o el Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano

e. La Dirección de Participación Ciudadana y o representante del Consejo de participación ciudadana.

f. El Instituto de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Municipio de San Pedro Tlaquepaque

g. El Tesorero municipal de San Pedro Tlaquepaque

Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

a. Verificar y validar el padrón de beneficiarios.

b. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.

c. Dictamina sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación.

d. Aprobar las altas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso cada semestre.

e. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

El comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre con al menos 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

III. **Contraloría Social:** podrán formar parte cualquier ciudadano o beneficiario del programa "Queremos Cuidarte", que estén interesados en participar en la vigilancia y control gubernamental, con el objetivo de promover la participación ciudadana en la vigilancia de las tareas y acciones gubernamentales, la cual permita generar una relación de confianza entre el ciudadano y gobierno, y a su vez fortalecer sus canales de comunicación.

8. Presupuesto.

Se cuenta con un monto de **$6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100)** etiquetados para el programa "Queremos cuidarte".

9. **Características del apoyo:** se darán apoyos económicos por $1,000 (un mil pesos 00/100M.N) mensuales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 5 apoyos durante el año.

10. Entrega de apoyos económicos

La entrega de cada uno de los apoyos se realizará en forma mensual o bimestral de acuerdo a lo aprobado por el comité técnico y la suficiencia presupuestal.

El o la beneficiaria deberá asistir y firmar los recibos de entrega de apoyo de manera idéntica a su identificación cuando se le indique acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos.

Para recibir los apoyos económicos deberán los beneficiarios presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/IFE) y copia de la misma.

Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque será cancelados y no podrán ser retroactivos.

En caso de fallecimiento del beneficiario, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por el beneficiario.

11. Requisitos para Registrarse

Los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes características:

I. Ser residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad.

II. Tener de 60-64 años de edad con 10 meses.

III. No ser beneficiario de ningún otro programa federal o estatal.

IV. Cumplir con todos los requisitos que especifique la convocatoria del programa, ya descritos en estas reglas de operación.

V. Que no perciba ingreso por trabajo remunerado o pensión mayor de $1,000 (mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

VI. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).

VII. No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

VIII. Firmar la carta de compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona.

IX. Contar con un representante que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.

Los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos en copia y original para su ingreso al padrón de beneficiarios:

a. Llenar la solicitud de registro que se encontraran disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal web del Gobierno Municipal de San pedro Tlaquepaque y en las delegaciones del municipio.

b. Acreditar su identidad mediante su IFE o INE

c. Acreditar su identidad mediante su CURP

d. Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento

e. Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua o carta de residencia.

f. Copia de IFE o INE de quien será su representante.

Los beneficiarios ya seleccionados deberán entregar todos los documentos completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ubicados en el local 16 de la unidad administrativa pila seca en Boulevard Marcelino García Barragán esquina con Niños Héroes, colonia Centro en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque o en las Delegaciones y Agencias.

Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas.

Los documentos originales solo se utilizaran para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

La incorporación al padrón activo de los adultos mayores del Programa Queremos Cuidarte se realizar cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta que se llegue a la meta de las 1,200 beneficiarias y beneficiarios, dando prioridad a las personas en situación de violencia con discapacidad o enfermedades crónico degenerativas, grupos vulnerables y las que ya formaban parte del padrón activo de beneficiarios de ejercicio 2018.

12. Convocatoria

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad gestionara la difusión del programa, reglas de operación y publicación de la convocatoria. Tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar las bases de la convocatoria a través de internet, redes sociales, Gaceta Municipal y en las oficinas del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque que determine el Consejo Técnico.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque y termina el 30 de septiembre de 2018 o al agotar el techo presupuestal.

13. Publicación de resultados

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en las agencias y en las delegaciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque así como en el portal Web del municipio de San Pedro Tlaquepaque con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Publica del Estado de Jalisco y sus municipios.

14. Motivos para cancelar el apoyo

I. Por defunción

II. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo.

III. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados.

IV. No cumplir con sus obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.

V. Cambio de residencia a otro Municipio, Estado o País.

VI. En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará por escrito la razón al beneficiario y el representante que el elija.

15. Derechos y Obligaciones de las beneficiarias y beneficiarios.

I. Derechos

a. Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa

b. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y sin discriminación alguna.

c. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación.

d. Designar a un representante quien en caso de fallecimiento del beneficiario o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico.

e. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Obligaciones

a. Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación.

b. Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita.

c. Cubrir todos los lineamientos del programa.

d. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y presentar los requisitos ya mencionados.

e. Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatorias, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente.

f. Recibir al personal debidamente identificado para la actualización del estudio socioeconómico

g. Acudir a las 10 horas de capacitación obligatorias por el reglamento, que se impartirán en el transcurso del ejercicio fiscal.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el comité técnico y la Contraloría Social del programa evaluaran los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios que establecidos en las reglas de operación.

16. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación. Operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación será con cargo al presupuesto operativo anual de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

17. Evaluación y avances financieros

Con el objetivo de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se realizaran evaluaciones anuales con apoyo del área de la Dirección de Políticas Publica, mismas que se completaran con la auditoria de los recursos públicos ejercidos, las acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

I. Avances financieros: las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Presidencia Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección General de Políticas Publicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, los avances físicos-financieros del programa establecido de acuerdo a las reglas de operación.

II. Se aplicará una encuesta de satisfacción al menos al 50% de las y los beneficiarios del programa.

18. Indicadores

- N° de beneficiarios que mejoraron su situación alimentaria/ el total de beneficiarios.*100 +=95%
- Total de personas beneficiadas / total de personas de personas solicitantes *100 +=75%

19. Seguimiento, Control y Auditoria

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes trimestrales, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad brindara todas las facilidades a las instituciones fiscales para que realicen las visitas de inspección, las revisiones o auditoria que consideren necesarias e instrumentara las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones necesarias.

20. Mecánica de Operación

I. Proceso de operación

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido por las reglas de operación.

Donde realizara las siguientes actividades:

1.-Realizacion y socialización de solicitud de beneficiarios.

2.-Selección de beneficiarios.

3.-Publicacion de beneficiarios como establecen las Reglas de Operación.

4.-Recepcion y captura de beneficiarias y beneficiarios.

II. Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.

La Coordinación General De Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitud para que valide el cumplimiento de los requisitos, integración de la información socioeconómica se recolectara atreves de la cedula de información social.

Para verificar que las y los solicitantes no reciban otros ingresos por algún otro programa, se cotejara la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la valides de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá tener hasta tres meses la entrega de apoyos a las y los beneficiarios en tanto se investiga y se resuelve la posible existencia de otros apoyos. En caso de ser aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos a la baja definitiva según sea el caso.

III. Resguardo de expedientes.

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Dictaminador, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes en físico y electrónico.

IV. Promoción del programa: la promoción del programa se llevara a cabo a través de lo que dictamine la dirección de Comunicación Social del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque y la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad, en las delegaciones y dependencias del Gobierno de Tlaquepaque.

21.- Transparencia

I. Difusión

Las presentes reglas de operación además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles en el portal Web del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, www.tlaquepaque.gob.mx

II. Padrón de Beneficiarios activos

El padrón de beneficiarios activos es una base de datos que contiene la información de las y los adultos mayores que integran al programa, dicho padrón será publicada en el apartado de transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme lo estipula la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

22. Quejas y sugerencias

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse por el correo electrónico:

Programasociales.tlaquepaque@gmail.com o al teléfono 33-1057-6236.

Además de existir los buzones de quejas o sugerencias en cada oficina de Gobierno Municipal de San pedro Tlaquepaque y a las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificaran por parte de la Coordinación General dela Construcción de la Comunidad , el Comité Técnico y la Contraloría social quienes tomaran la determinación de acciones según proceda el caso.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los

contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa "Queremos Cuidarte ". Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y a la autoridad competente ".